

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

DELEGA FACULTADES EN SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES QUE INDICA

(Publicada en el Diario Oficial el 24 de enero de 1997)

Núm. 44 exenta.- Santiago, 15 de enero de 1997.- Visto: El Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre promulgado por Decreto N° 257 de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el artículo 43 de la Ley N° 18.575 y el Decreto Supremo N° 163 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes,

RESUELVO:

1.- Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, exceptuados el de la Región Metropolitana, la facultad de otorgar en el transporte internacional terrestre los permisos originales de viajes que se inicien en sus respectivas regiones y los complementarios que procedan relacionados con el transporte ocasional en circuito cerrado (pasajeros) y ocasional de carga.

2.- Los Secretarios Regionales en el ejercicio de las facultades a que se refiere el número anterior, deberán dar estricto cumplimiento a la normativa del D.S. N° 163 de 1984 de este Ministerio, al procedimiento que para el otorgamiento de permisos ocasionales se hayan previsto en los Acuerdos bilaterales o multilaterales adoptados por Chile y a los instructivos que se impartan sobre la materia.

3.- De cada permiso que se otorgue conforme a esta Resolución, deberá remitirse copia a la Oficina Nacional de Asuntos Internacionales de Transporte Terrestre, como asimismo de los documentos que le sirven de fundamento.

4.- Los Secretarios Regionales serán responsables, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 43 de la Ley N° 18.575, por las decisiones administrativas que adopten o por las actuaciones que ejecuten en ejercicio de la presente delegación de facultades.

5.- Revócanse las delegaciones de facultades otorgadas por esta Secretaría de Estado por resolución exenta N° 970 de 23 de junio de 1995, y las contenidas en el apartado II de la resolución exenta N° 858 de 22 de mayo de 1995, con excepción de las conferidas por las letras b), c) y d) al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la I Región.

Anótese y publíquese.- CLAUDIO HOHMANN BARRIENTOS, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.